

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

No. DE OFICIO B00.01.01.01.04 09614

CIRCULAR No. 167

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SAGARPA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia
y Centenario del inicio de la Revolución"

ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES
DE LA SAGARPA Y LOS TERCEROS ESPECIALISTAS FITOSANITARIOS
PERSONA MORAL EN TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS
QUE SE MENCIONAN AL REVERSO

México, D. F., a 23 de noviembre de 2010.

Hago referencia al proceso de Evaluación de la Conformidad de la NOM-022-FITO-1995 "Requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios", a las empresas prestadoras del servicio de tratamientos fitosanitarios. Sobre el particular, le comunico que el tratamiento denominado: Aspersión y Nebulización, no es motivo de autorización de dicha norma, debido a que en las disposiciones legales aplicables en esta materia, no establecen la aplicación de productos químicos mediante aspersión y nebulización, para la importación, exportación o movilización nacional de productos y subproductos vegetales.

Asimismo, envío para su aplicación inmediata, el formato del Certificado Fitosanitario de Cumplimiento de la NOM-022-FITO-1995 (anexo); que se expedirá a las empresas prestadoras de tratamientos fitosanitarios, cuando sean certificadas o recertificadas, cuyo folio debe cumplir con lo dispuesto en el "Manual de procedimientos para verificar y certificar tratamientos fitosanitarios y empresas prestadoras del servicio", y colocar el número consecutivo que le corresponda, que será asignado por esta Dirección General de Sanidad Vegetal. Cualquier certificado que no cumpla con este formato y especificaciones señaladas, no será reconocido por esta DGSV para la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se vigile el cumplimiento de la presente disposición.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C. c. p. M. V. Z. Enrique Sánchez Cruz, Director en Jefe del SENASICA. Conocimiento geslion@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta, Coordinador General de Delegaciones. Conocimiento. mrequena@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova, Director General de Inspección Fitozoosanitaria. Conocimiento. erendira.lara@senasica.gob.mx
C. P. Armida Santoyo Justo, Presidente de la Asociación Nacional de empresas de tratamientos cuarentenarios, A. C. (ANETRAC). Conocimiento. armida_citcpsa@prodiqy.net.mx

ANT: SIN ANT.

MPR *AMN /MLYE *SHF

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
No. DE OFICIO B00.01.01.01.04 09614



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CIRCULAR No. 167

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia
y Centenario del inicio de la Revolución"

Esta circular se envía a todas las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y a los TEF persona moral en Tratamientos Cuarentenarios:

Delegaciones Estatales de la SAGARPA

- AGUASCALIENTES
- BAJA CALIFORNIA
- BAJA CALIFORNIA SUR
- CAMPECHE
- COAHUILA
- COLIMA
- CHIAPAS
- CHIHUAHUA
- DISTRITO FEDERAL
- DURANGO
- ESTADO DE MÉXICO
- GUANAJUATO
- GUERRERO
- HIDALGO
- JALISCO
- MICHOACÁN
- MORELOS
- NAYARIT
- NUEVO LEÓN
- OAXACA
- PUEBLA
- QUERÉTARO
- QUINTANA ROO
- REGIÓN LAGUNERA
- SAN LUIS POTOSÍ
- SINALOA
- SONORA
- TABASCO
- TAMAULIPAS
- TLAXCALA
- VERACRUZ
- YUCATÁN
- ZACATECAS

TEF persona moral en Tratamientos Cuarentenarios:

- Normex de Michoacán, A. C.
- Red Nacional de Verificadores de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, S. C. (RENAVESICA)
- Grupo de Certificación Fitosanitaria, S. C. (GRUCEFI)
- Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S. C.
- Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S. A. de C. V. (SERVESA)
- Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S. C. (VECEFIMEX)
- Despacho Fitosanitario del Pacífico, S. C. (DEFIPA)
- Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S. C.
- Grupo NAECO, S. A. de C. V.
- Terceros Especialistas Asociados, S. de R. L. M. I.
- Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S. C. Grupo GVC



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



FORMATO SV-02

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-022-FITO-1995

FECHA DE CERTIFICACION: / 17 // 11 // 2010 /

VIGENCIA POR DOCE MESES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 bis DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-FITO-1995, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, SE EXTIENDE EL PRESENTE:

CERTIFICADO No. ETCQ01C 19038043/2010

AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO: DISTRIBUIDORA MEXICANA DE CÍTRICOS, S DE R. L DE C. V.

PUNTO DE CONTROL: Montemorelos, Nuevo León

PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE:

FUMIGACION CON BROMURO DE METILO	<input checked="" type="checkbox"/>	HIDROTERMICO	<input checked="" type="checkbox"/>
FUMIGACION CON FOSFURO DE ALUMINIO	<input checked="" type="checkbox"/>	AIRE CALIENTE FORZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FUMIGACION CON BROMURO DE METILO	<input checked="" type="checkbox"/>	IRRADIACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
EN CAMARAS		ASPERSION Y NEBULIZACION	<input checked="" type="checkbox"/>
EN FRIO	<input checked="" type="checkbox"/>		
OTROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA	<input checked="" type="checkbox"/>		

SERVICIO AUTORIZADO

SERVICIO NO AUTORIZADO

SE LE PREVIENE QUE DEBERA AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL, GUARDANDO LA RESPONSABILIDAD Y LEGALIDAD EN SUS ACCIONES, A FIN DE PROTEGER LA SANIDAD VEGETAL DEL PAIS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARA ACREEDOR DE LAS SANCIONES LEGALES QUE PROCEDAN

Quejas y Sugerencias
SACTEL: 14 54 20 00
LADA sin costo
01 800 11 205 84
www.sactel@sfuncionpublica.gob.mx

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN,
UNIDAD DE VERIFICACIÓN O PERSONAL OFICIAL.

(DGSV O DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA)

ESTE CERTIFICADO DEBERA SER RENOVADO DE ACUERDO A LAS VISITAS DE VERIFICACION ESTABLECIDAS EN LA NOM-022-FITO-1995 Y DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.